

Arxelonas Carrmona, Comisionada a este efecto por el su-  
 premo Consejo de Castilla, inspeccionando todos los libros  
 y tomas que se hallan suadas a la parte de arriba  
 de dicho Rio, hasta su nacimiento; en cuya virtud, y de  
 el inoportable trabajo q. ha sufrido el duosho en dha  
 diligencia, le ha ayudado a su muerte, y de q. por ella  
 no se le ha satisfecho cosa alguna; Lo hace presente a la  
 Ciudad, a instancia de Joseph Venilla Viuda de el expresado,  
 p. q. en inteligencia de esta diligencia, q. la dice,  
 loo por su merced q. ha dejado a su familia, se sirva  
 mandar se le libren por via de interin, y hasta tanto  
 q. se liquide, y revuelva el valor, o gratificacion  
 q. devesia consignarse, asi al referido Pena, como a las  
 demas personas q. han concurrido a dha diligencia, la  
 cantidad que fuere de su agrado, para q. con ella se  
 libren a su entierro, y demas sufragios; La  
 Ciudad habiendolo oydo, estimando por bastantes las  
 causas expuestas por el Sr. Gaspar de Pina, y tenien-  
 do presente el q. no hay caudales algunos de los reparti-  
 mientos, q. en parte han de sufragar los gastos de  
 este litigio, y lo revuelto por este Ayuntamiento, p. q.  
 q. los propios sufran tambien parte de ello; Acordo,  
 se despache por ahora libramiento a favor de la expre-  
 sada Joseph Venilla Viuda del referido fian. Maritimes de qua-  
 trocientos y cinquenta reales de r. contra dho  
 defectos de propios y d. Joseph Lopez Belmonte de depo-  
 sitario de administrador, en la forma q. se acordara

Carta sobre  
 beatifican. de la  
 M. Ines de  
 Benigamir.

Y por carta q. escriben a esta Ciudad la madre y  
 demas Religiosas Agustinas Descalzas del Convento  
 de la Purissima Concepcion, sito en la Villa de Torriga-  
 nina Reyno de Valencia, con fecha de quinze de Julio  
 pasado de este presente año, haciendo relacion como se  
 hallan con la voluntad en la sagrada Congregacion de